

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N<sup>o</sup> 70 -2018

PROCESO No. RE-MAG-007-2018

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS  
NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA  
AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que**, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”*;
- Que**, el artículo 2, numeral 8, ibídem, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o*

*empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”;*

**Que,** el artículo 32, ibídem, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

**Que,** el artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el artículo 24, ibídem, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

**Que,** el artículo 98, ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento”;*

**Que,** el numeral 6 del artículo 99 ibídem prescribe: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;*

**Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de*

*Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Rubén Flores Agreda como Ministro de Agricultura y Ganadería;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0271-M, de 11 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: “(...) *emita la certificación presupuestaria plurianual por el valor de US\$.90.000,00 (Noventa mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente para la provisión de pasajes aéreos nacionales de conformidad al siguiente detalle:*

<b>PERIODO</b>	<b>MONTO A CERTIFICAR</b>
<i>Ejercicio Fiscal 2018</i>	<i>\$.80.000,00 (ochenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.</i>
<i>Ejercicio Fiscal 2019</i>	<i>\$.10.000,00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA</i>
<b>TOTAL</b>	<b><i>\$.90.000,00 (Noventa mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA</i></b>

**Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones y resoluciones de adjudicación, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0670-M, de 22 de enero de 2018, el Ing. Bolívar Marcelo Ayala Enriquez, Líder de Proveeduría, emitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la NECESIDAD PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES A TRAVÉS DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME E.P. PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, recomendando lo siguiente: “(...) *se determina la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación, para la provisión de pasajes aéreos nacionales para funcionarios y servidores del MAG Planta Central a través de la Empresa Pública TAME E.P., por lo que recomienda el inicio de este proceso de contratación, observando la normativa aplicable a la materia; el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales requerido, deberá tener una vigencia de 365 días. Con los antecedentes expuestos, solicito su autorización para iniciar un proceso de contratación para la emisión de pasajes aéreos nacionales a través de la Empresa Pública TAME E.P para los funcionarios y servidores del MAG Planta Central”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0742-M, de 23 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, certificó la “(...) *disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria:*

***Ejercicio Fiscal 2018***

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>VALOR USD \$</i>	<i>Nro. CERTIFICACIÓN</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al Interior</i>	\$ 80.000,00	45
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$ 80.000,00</b>	

*Ejercicio Fiscal 2019 (Certificaciones Plurianuales)*

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>VALOR USD \$</i>	<i>Nro. CERTIFICACIÓN</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al Interior</i>	\$ 8.928,58	9
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al Interior</i>	\$ 1.071,42	11
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$ 10.000,00</b>	

Adjunto a dicho memorando constan en físico las certificaciones presupuestarias Nro. 45 de 18 de enero de 2018, 9 y 11 de 19 de enero de 2018;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0898-M, de 26 de enero de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera lo siguiente: "(...) se liquide la certificación presupuestaria N° 45, emitida con Memorando Nro. MAG-2018-0742-M, de 23 de enero de 2018, y se emita dos certificaciones presupuestarias";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0978-M, de 29 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, certificó la "(...) disponibilidad de recursos para pasajes aéreos nacionales para el año 2018; con el siguiente detalle:

*Pasajes aéreos al interior con TAME E.P.*

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al interior</i>	\$ 75.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$ 75.000,00</b>

"(...) Se adjunta en físico la Certificación: 101(...)";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1125-M, de 31 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió un alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0742-M, de fecha 23 de enero de 2018, indicando lo siguiente: "(...) se realiza la corrección de la estructura programática por tratarse de certificaciones plurianuales como se detalla a continuación:

UDAF: 360-0000-0000

EJERCICIO PROYECTADO	NATURAL EZA DEL GASTO	CUP	FUENTE	ORGA NISM O	EOD	GRUPO GASTO	ITEM PRESUPUE STARIO	MONTO CERTIFICA DO	Nro. CERTI FICAC IÓN
2019	Permanente	Permanente	001	0000	9999	530000	530301 Pasajes al Interior	\$ 8.928,58	9
2019	Permanente	Permanente	001	0000	9999	530000	530301 Pasajes al Interior	\$ 1.071,42	11
<b>CERTIFICACI ÓN INCLUIDO IVA</b>								\$ 10.000,00	

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1960-M, de 26 de febrero de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) se autorice la modificación del ítem para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P." (...)**"; consta el dicho memorando la sumilla inserta de la Coordinadora General Administrativa Financiera, que indica: **"Autorizado proceder de acuerdo a normativa legal vigente"**;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2032-M, de 28 de febrero de 2018, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, "(...) la Resolución Nro. 009-MAG-2018, con la finalidad de proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública";

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2189-M, de 05 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la Resolución Modificatoria de PAC Nro. 009-MAG-2018;

**Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 009-MAG-2018, de 05 de marzo de 2018, suscrito por la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, resolvió: **"ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: **"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P.";** por el valor de \$ 85.000,00 (ochenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, es decir, \$ 75.892,86

(setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa”;

**Que,** consta en el expediente el término de referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL,** de 06 de marzo de 2018, elaborado por la Srta. Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2245-M, de 06 de marzo de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) aprobar el presupuesto referencial de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Régimen Especial “Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias”, para la contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME E.P”, con una vigencia de 365 días o hasta que agote el presupuesto asignado”; consta en impreso comentario realizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, que indica: “AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)”;

**Que,** con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: “**Artículo 1.-** “Elimínesse los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016. **Artículo 2.-** En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

”, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es

*decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”;*

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2487-M, de 13 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública. Encargada, en ese entonces, lo siguiente: *“(…) se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación de Régimen Especial “Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias”, para la contratación del Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME E.P.”, por el valor de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA, con una vigencia de 365 días o hasta que agote el presupuesto asignado para cuyo efecto remito la documentación habilitante contenida en 37 fojas útiles”;*
- Que,** mediante *ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”*, de 19 de marzo de 2018, elaborado por la Srta. Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, se recomienda lo siguiente: *“Establecer como presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”, por el valor de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2939-M, de 26 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública. Encargada, en ese entonces, lo siguiente: *“Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, adjunto sírvase encontrar la actualización del ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”, el mismo que contiene las nuevas directrices emitidas en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3004-M, de 27 de marzo de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: *“la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 101, emitida mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0978-M, de 29 de enero de 2018, por el valor de \$ 75.000,00 (setenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria: 530301 “Pasajes al Interior”;*

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3146-M, de 29 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, informó a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, lo siguiente: *"Su requerimiento ha sido atendido y se concede 60 días más de vigencia a la certificación en mención, conforme lo dispone el tercer párrafo del Art. 2 del Acuerdo Ministerial 206 del 11 de julio de 2012"*;
- Que,** consta en el expediente el término de referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL**, de 23 de abril de 2018, elaborado por la Srta. Karla Jame, revisado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez; y, aprobado por la Abg. Paulina Murgueitio, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3955-M, de 24 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2487-M, de 13 de marzo de 2018, solicitando lo siguiente: *"(...)disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación de Régimen Especial "Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias", para la contratación del "Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central, con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P", por el valor de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA, cuyo plazo de ejecución contractual será de 365 días contados a partir de la fecha de culminación del contrato Nro. 034-2017 que se encuentra vigente, ó hasta que se agote el presupuesto"*;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 061-2018, de 03 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve: *"Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-007-2018, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"; con un presupuesto referencial de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA."*;
- Que,** con fecha 03 de mayo de 2018, se publica en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE de acuerdo a lo establecido en el pliego del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, el proceso de contratación signado con código No. RE-MAG-007-2018, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P"**;

- Que,** mediante documento de 03 de mayo de 2018, la Comisión Técnica en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa como secretaria del proceso a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante convocatoria, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, señalo lo siguiente: *"(...) en su calidad de miembros de la Comisión Técnica, en cumplimiento al cronograma del proceso me permito convocar a la sesión de audiencia de preguntas y aclaraciones, la cual se llevara a cabo el viernes 04 de mayo de 2018, a las 14h30, en la sala de sesiones de la Dirección de Contratación Pública del MAG, ubicado en el décimo piso."*;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.1, de AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES, de 04 de mayo de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica integrada por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, como Presidente; Ing. Santiago Hidalgo Flores, como delegado del titular del área requirente; la Srta. Mayra Alejandra Aguilar, como profesional afín al objeto de la contratación; la Ing. Aracely Basantes, Delegada del Gerente General de TAME E.P.; y, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, realizan aclaraciones a la página 4, al numeral 9.1 de la página 12, a las páginas 17, 18, 19, 20, 23, 24, 57 y 61 del pliego;
- Que,** de conformidad al cronograma del proceso, el 07 de mayo de 2018, a las 15h28, el oferente invitado, **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con **RUC 1768161550001**, presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Dirección de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la *"Recepción de Ofertas"*, suscrita por la Sra. Germania Marlene Freire;
- Que,** mediante convocatoria, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, señalo lo siguiente: *"(...) en su calidad de miembros de la Comisión Técnica, conforme con el cronograma del proceso me permito convocar a la sesión para la apertura, convalidación de errores y calificación de oferta, la cual se llevara a cabo el lunes 07 de mayo de 2018, a las 16h30, en la sala de sesiones de la Dirección de Contratación Pública del MAG, ubicado en el décimo piso"*;
- Que,** mediante Acta No. 2, de APERTURA, CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTA, de 07 de mayo de 2018, suscrita por la Comisión Técnica integrada por Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, como Presidente; Ing. Santiago Hidalgo Flores, como delegado del titular del área requirente; la Srta. Mayra Alejandra Aguilar, como profesional afín al objeto de la contratación; y, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, concluyen y recomiendan lo siguiente: *"Del análisis realizado, se concluye que la oferta presentada por TAME E.P., con RUC: 1768161550001 **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual la Comisión Técnica responsable del procedimiento de contratación, recomienda continuar con el procedimiento de contratación y disponen*



a la Abg. Maribel Estrada, Secretaria del procedimiento, publicar la presente Acta en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”;

**Que**, mediante INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 08 de mayo de 2018, suscrito por la Comisión Técnica integrada por la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, como Presidente; Ing. Santiago Hidalgo Flores, como delegado del titular del área requirente; la Srta. Mayra Alejandra Aguilar, como profesional afín al objeto de la contratación; y, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Secretaria de la Comisión Técnica, indican: “(...), una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y el pliego del procedimiento y demás normativas aplicables al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, a la empresa TAME E.P. con RUC: 1768161550001 por el monto de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y el plazo de ejecución es de 365 días contados a partir de la fecha de culminación del contrato Nro. 034-2017 que se encuentra vigente, o hasta que se agote el presupuesto.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4610-M, de 16 de mayo de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, para su aprobación lo siguiente: “(...) el “Informe previo a la resolución de adjudicación” del proceso RE-MAG-007-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P.”, donde se detalla el análisis correspondiente del proceso con el fin de continuar con el procedimiento respectivo.”;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4687-M, de 17 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, lo siguiente: “Conforme a lo contenido en el informe, solicito a usted la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente para la respectiva suscripción y continuación del proceso.”; y;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018;

#### RESUELVO:

**Artículo 1.-** Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-007-2018, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P.”; a la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, con RUC 1768161550001, por el monto de \$ 75.892,86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P.**, con **RUC 1768161550001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.


**Artículo 3.-** Delegar al Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, Asistente Administrativo de la Unidad de Proveeduría, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, con RUC 1768161550001.**

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 MAYO 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

